



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de abril de 2012
No. 70

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1277, 1485, 392-A1, 1425, 1273, 1259, 332-A1, 1433, 345-A1, 1418, 375-A1, 1438, 1430, 1478, 219-B1, 1476, 1480, 1471 y 1475.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 382-A1, 1434, 373-A1 y 1145.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3.18 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto número 183 de la “LV” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de mayo de 2006, se publicó el Código para la Biodiversidad del Estado de México, el cual establece en el artículo 3.17 que la Protectora de Bosques del Estado de México es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 15 de noviembre de 2011, la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribió sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente,

toda vez que es del interés de la presente administración, agrupar la materia forestal en el sector medio ambiente, a fin de que sea coordinada por un solo órgano gubernamental.

Que el 14 de marzo de 2008 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización autorizada a ese organismo descentralizado.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas, se considera necesario que la Protectora de Bosques del Estado de México modifique su Reglamento Interno, a fin de hacerlo congruente con los ordenamientos jurídicos vigentes y precise el ámbito de competencia de sus unidades administrativas básicas, a efecto de establecer una adecuada distribución del trabajo que favorezca el cumplimiento del objeto, atribuciones y programas a su cargo.

En mérito de lo expuesto, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 8 fracciones I y IV, 10 fracción XI, 14 fracciones I, III, V, VII, XIV y XVI, 18 fracciones V, IX, X y XII, 19 fracción VII; y se derogan las fracciones VI y VII del artículo 18 del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

- I. Un Presidente, quien será el Secretario del Medio Ambiente.
- II. a III. ...
- IV. Cinco Vocales, quienes serán los representantes de las Secretarías de Finanzas, de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano, del Agua y Obra Pública y de Desarrollo Agropecuario.
- ...
- ...
- ...

Artículo 10.- ...

- I. a X. ...
- XI. Celebrar acuerdos, convenios y contratos con autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, a efecto de cumplir con el objeto de PROBOSQUE, dando cuenta de ello al Consejo Directivo.
- XII. a XXIII. ...

Artículo 14.- ...

- I. Formular, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los programas y proyectos relacionados con la prevención, detección, combate y control de incendios forestales; sanidad, inspección, vigilancia y difusión forestal, así como la promoción de proyectos productivos en zonas forestales, para la protección y conservación de los recursos forestales en el Estado de México.
- II. ...
- III. Realizar campañas emergentes y permanentes para la prevención, combate y control de incendios, plagas y enfermedades forestales.
- IV. ...
- V. Realizar inspecciones a predios con o sin autorización de aprovechamiento forestal, al transporte de productos forestales, a los centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables y no maderables y a los productos que generen, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia, en el marco de los convenios o acuerdos firmados con la federación.
- VI. ...
- VII. Coordinar sus acciones con los sectores público, social y privado en la planeación, ejecución y evaluación de programas orientados a la prevención, detección, combate y control de incendios forestales; sanidad, inspección, vigilancia y difusión forestal, así como para el desarrollo de la industria y la comercialización forestal.
- VIII. a XIII. ...
- XIV. Integrar, organizar y capacitar a grupos pertenecientes a núcleos agrarios encargados de la detección, combate y control de incendios forestales, plagas y enfermedades forestales, así como de la vigilancia forestal.
- XV. ...

XVI. Promover la difusión de programas de educación y capacitación forestal en materia de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, así como de emergencia e incendios forestales.

XVII. a XVIII. ...

Artículo 18.- Corresponde a la Unidad Jurídica:

I. a IV. ...

V. Coadyuvar con el Ministerio Público en el seguimiento a las denuncias interpuestas con motivo de la violación a la legislación en la materia y en la recuperación de la reparación del daño.

VI. Derogada

VII. Derogada

VIII. ...

IX. Elaborar y validar en su caso, los proyectos de instrumentos jurídicos y administrativos que suscriba PROBOSQUE y someterlos a la consideración o aprobación del Director General.

IX. Dictaminar en materia jurídica las solicitudes relacionadas con los programas y convenios propios de PROBOSQUE.

XI. ...

XII. Dictaminar el destino final de los bienes decomisados, una vez que exista resolución al respecto, en términos de la normatividad aplicable.

XIII. a XV. ...

Artículo 19.- ...

I. a VI. ...

VII. Dar vista a la autoridad competente e instar al área facultada del Organismo que se presenten las denuncias correspondientes cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que constituyan la probable responsabilidad penal de los servidores públicos de PROBOSQUE.

VIII. a XVIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Protectora de Bosques del Estado de México, según consta en acta de su Centésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en el Rancho San Lorenzo s/n en Metepec, México, a los catorce días del mes de marzo de dos mil doce.

LIC. CARLOS ALBERTO CADENA ORTÍZ DE MONTELLANO
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

ING. FRANCISCO JAVIER FRANCO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC SOCIEDAD ANONIMA.

MARIA LUISA CARBAJAL VILCHIS inició en el Juzgado Segundo Civil de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, el Juicio Ordinario Civil (usucapión), expediente 513/2010, respecto del lote de terreno marcado con el número quince (15), manzana dos (02), ubicado en la calle Tesontli (antes Piedra Pómez) de la Unidad Deportiva Residencial Acozac en Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.50 metros con lote catorce (14), al sur: 40.50 metros con lote dieciséis (16), al este: 14.00 metros con lote quince (15) y al oeste: 14.00 metros con Paseo Tesontli (Piedra Pómez) y una superficie de quinientos sesenta y siete metros cuadrados (567 m2.).

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-En cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de marzo del dos mil doce (2012), se expiden los edictos ordenados en Ixtapaluca, Estado de México, a veintiuno (21) de marzo del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.
 1277.-26 marzo, 4 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 189/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Inmatriculación, promovido por MARTHA ELENA IZQUIERDO JUAREZ, respecto del inmueble ubicado en Avenida Michoacán sin número y carretera Tenango del Valle-La Marqueza, en el paraje denominado "Tlapexco", en el poblado Texcalyacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.80 m (once metros ochenta centímetros) con Avenida Michoacán y carretera Tenango del Valle-La Marqueza; al sur: 14.28 (catorce metros veintiocho centímetros) con Guadalupe Romero Mendoza; al oriente: 66.60 (sesenta y seis metros sesenta centímetros) con Agustín Contreras Lara; al poniente: 61.85 (sesenta y uno metros y ochenta y cinco centímetros) con David Edgar Quintero García, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 832.41 (ochocientos treinta y dos metros y cuarenta y uno centímetros cuadrados). El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de marzo del dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1485.-12 y 17 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

JOSE LUIS MOCTEZUMA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 244/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada de Mina, sin número, Barrio San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Rafael Desales Monroy, al sur: 18.00 metros con María Elena Flores Ramírez, al oriente: 11.00 metros con cerrada de Mina, al poniente: 11.00 metros con Florentina Hernández Bureos, teniendo una superficie de 198.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitres (23) de marzo de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

392-A1.-12 y 17 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 258/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MOISES LOPEZ VELAZQUEZ, en contra de CARMEN MARIA BERLANGA RENDON, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, dictó un auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil doce, el cual a la letra dice: con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio aplicable, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del día nueve de mayo del año dos mil doce, en tal virtud, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: Conjunto Santander número 41, Fraccionamiento Providencia en Metepec, lote de terreno marcado con el número 41, que forma parte del condominio horizontal constituido en el original lote de terreno marcado con el número 1 (uno), manzana 2 (dos), del fraccionamiento de tipo residencial, denominado, Conjunto Residencial Providencia, ubicado en la Municipalidad de Metepec, únicamente en lo que respecta a la parte que en copropiedad le corresponde a la demandada CARMEN MARIA BERLANGA RENDON, así como el 1.833% de derechos de copropiedad que sobre áreas comunes le corresponden, por lo tanto, convóquese postores sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$2,255,334.31 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que equivale a la tercera parte del valor total del inmueble y que fue asignado en autos por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado de base para el remate debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído.

Ordenado en auto en fecha veintiuno de marzo de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiseis días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1425.-3. 11 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 98/2011.

ACTOR: SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
DEMANDADOS: HUMBERTO MIGUEL CARVAJAL GONZALEZ y CARMEN POZOS OSCAY.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HUMBERTO MIGUEL CARVAJAL GONZALEZ y CARMEN POZOS OSCAY.

El C. LIC. JOSE JUAN ENCISO FLORES, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demanda el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Notificación Judicial, de HUMBERTO MIGUEL CARVAJAL GONZALEZ y CARMEN POZOS OSCAY, la cesión onerosa de créditos, celebrada entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), como "La Cedente", y por la otra parte SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como "La Cesionaria". Mediante escritura número VII-1118-1994-II, de fecha 21 de junio de 1994, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y los señores HUMBERTO MIGUEL CARVAJAL GONZALEZ y CARMEN POZOS OSCAY, celebraron contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, respecto del inmueble ubicado en el departamento "C" planta alta, lote 15 y 16, manzana 108, ubicado en la calle de Fuente de Vulcano número 121-C, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Fuentes, en Atlautenco, en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En razón de lo anterior y respecto del crédito que se contiene en la escritura señalada en el primer hecho narrado, con fecha 15 de junio de 2006, se celebró contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) como "La cedente" y por la otra parte SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como "La Cesionaria". Asimismo manifiesta que resulta inconcluso que nuestro poderdante es el actual titular y acreedor de los derechos de cobro y demás derechos derivados del crédito referido, tal y como consta mediante testimonio notarial número 79,595, pasado ante la fe de AMANDO MASTACHI AGUARIO, Notario Público número 121 de la Ciudad de México. Posteriormente con fecha 11 de diciembre de 2006, se realizó la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos misma que fue ratificada ante la fe y presencia del Licenciado Celso de J. Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública número 244 del Distrito Federal y que quedó registrado en su protocolo bajo la escritura pública número 5,512. En el instrumento mencionado en el hecho uno, el "INFONAVIT", otorgó a los hoy demandados, un crédito por 138,000 VSMGM en el D.F., (veces salario mínimo general mensual en el Distrito Federal), misma cantidad que el referido deudor recibió de conformidad en las oficinas que ocupa el Instituto cedente y que destino para el pago del precio de la operación de compraventa contenida en el propio instrumento que se exhiben es por ello que se les hace de su conocimiento que adeudan del periodo que comprende desde el mes de abril de 1994 al mes de diciembre de 2004, la cantidad de \$ 235,908.24 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.), tal y como se desglosa del estado de cuenta que se adjunta, más las que se sigan generando hasta la liquidación total de su adeudo. De acuerdo a lo pactado en la cláusula décima del instrumento referido, las partes convinieron que se daría por vencido anticipadamente el plazo para el pago de crédito concedido si acontecía los siguientes supuestos: 1).- Si el trabajador deja de cubrir, por causas imputables a él, dos pagos consecutivos, o tres no consecutivos en el curso de un año, de las cuotas de

amortización del crédito. En razón de ello y debido a que los demandados incumplieron con sus obligaciones en especial con la de pago, nuestra representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito concedido, en términos de lo pactado en el instrumento de mérito. Por virtud de lo señalado en el hecho que precede y por cuanto hace al adeudo que tienen los señores HUMBERTO MIGUEL CARVAJAL GONZALEZ y CARMEN POZOS OSCAY, y que se menciona en el hecho número 5, éstas deberán liquidar dicha cantidad a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se realice de la presente, haciéndolo en las oficinas de nuestra representada ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 404, piso 8, Colonia Juárez, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha del que ordena la publicación: seis de enero del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1273.-26 marzo, 4 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANA MARIA SOTO FERRA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 de marzo del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 814/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMUDIO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda: La usucapión respecto del lote de terreno 21, de la manzana 3, Colonia Formando Hogar en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, aclarando que actualmente y municipalmente este inmueble se identifica también con la siguiente dirección cerrada de Porfirio Díaz, número 90 noventa, manzana 3 tres, lote 21 veintiuno, J. Pantitlán, Colonia Formando Hogar, mismo Municipio y Estado y la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la parte demandada. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que desde el 27 veintisiete de enero del año 2000 dos mil se encuentra en posesión del inmueble motivo de este juicio, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con carácter de propietaria toda vez que en fecha 15 quince de enero del año 2000 dos mil, la señora ANA MARIA SOTO FERRA, me vendió el inmueble en cita, firmado por las partes y testigos, entregándome la posesión material del mismo, con motivo del contrato de compra venta; que dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: a. al norte: 15.00 metros, con lote 22; b. al sur: 15.00 metros con lote 20; c. al oriente: 8.00 metros con calle sin nombre; d. al poniente: 8.00 metros con otra propiedad con una superficie total de 120.00 ciento veinte metros cuadrados. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas", y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

expedido en Nezahualcoyotl, Estado de México, a los 14 catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de marzo de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Perez.-Rúbrica.

1259.-26 marzo, 4 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. Se les hace saber que en el expediente 03/12-1, relativo al Juicio de Controversias sobre el estado civil de personas y derecho familiar (divorcio necesario), promovido por MARIA ELENA MARTINEZ SUAREZ, en contra de EUSTAQUIO DEMETRIO CERVANTES HERNANDEZ, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de trece de marzo del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a EUSTAQUIO DEMETRIO CERVANTES HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado, ello con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Sustantivo Civil. B) Como consecuencia de la pretensión anterior, la liquidación de la sociedad conyugal. **HECHOS:** I.- En fecha diecinueve (19) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) contraí matrimonio con el hoy demandado bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como lo acredito con el acta de matrimonio que en copia certificada la anexo a la presente demanda. II.- De la relación entre la demandada y el suscrito procreamos tres hijos que llevan por nombres ALEJANDRO, JUANA AHTZIRI y MIRIAM, de apellidos CERVANTES MARTINEZ, todos ellos mayores de edad, tal y como lo acredito con la copia certificada de las actas de nacimiento que anexo a la presente demanda; III.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Fresno número catorce (14) Barrio Tlatilco, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, mismo que actualmente habito. IV.- Manifiesto que al principio de nuestra relación existió cordialidad entre el demandado y la suscrita, sin embargo, por incompatibilidad de caracteres es que en el mes de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), decidimos separarnos, sin que hasta hoy día hayamos vuelto a hacer vida en común. Razón ésta que me orilla a demandar la disolución del vínculo matrimonial que existe entre el demandado y la suscrita ya que ante tales circunstancias es claro que no se cumplen los fines del matrimonio. Se dejan a disposición de EUSTAQUIO DEMETRIO CERVANTES HERNANDEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Trece de marzo del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

332-A1.-26 marzo, 4 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

JESUS ALCALA MOYA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 722/2011, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y RODOLFO SANTOS TRUJILLO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración que emita su Señoría en mi favor en el sentido que se ha consumado la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Tlacopan lote 3, manzana 443, Tercera Sección, del Fraccionamiento Cd. Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México, también conocido como registralmente como calle Tlacopan lote 3, manzana 443, del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Ecatepec, Estado de México, del inmueble registrado bajo la partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera de fecha 03 de abril de 1971, cuya superficie total es de 122.50 metros cuadrados, mismos que corresponden a la superficie que poseo con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.50 metros con lote número 2; al sur: en 17.50 metros con lote 4; al oriente: en 7.00 metros con lote 46; y al poniente: en 7.00 metros con calle Tlacopan. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que recaiga en el presente juicio en la dependencia antes citada, respecto de la usucapión que ha operado en mi favor, respecto del bien inmueble anteriormente citado, a fin de que dicha sentencia una vez ya inscrita, me sirva de título legítimo de propiedad. **HECHOS.-** Que desde el mes de agosto de 1999, a la fecha ha poseído el actor el inmueble motivo de litis, ya que celebró contrato de compraventa con el señor RODOLFO SANTOS TRUJILLO, fecha en que le entrego la posesión, y que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público bajo los datos registrales citados. Que dicho inmueble lo posee a título de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua, pública y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de febrero de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha uno de febrero de dos mil doce.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha uno de febrero de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

332-A1.-26 marzo, 4 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

C. JORGE GALVAN ARROYO.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó juicio sobre Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar (DIVORCIO NECESARIO), bajo el número de expediente 1290/2011, promovido por NANCY GONZALEZ ROJAS en contra de JORGE GALVAN ARROYO, demandándole las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une al ahora demandado JORGE GALVAN ARROYO, con la suscrita actora NANCY GONZALEZ ROJAS; b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, a razón del matrimonio civil; c).- La guarda y custodia definitiva de mis menores hijos WILLIAN ELIUT GALVAN GONZALEZ y SHIRLEY VIANEY GALVAN GONZALEZ; d).- La pensión alimenticia no menor a un 50% cincuenta por ciento del total de las percepciones del demandado, a favor de mis menores hijos WILLIAM ELIUT GALVAN GONZALEZ y SHIRLEY VIANEY GALVAN GONZALEZ. Admitida que fue la demanda y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, Se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se dicta en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que en un plazo de treinta días, contando a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación comparezca por sí, apoderado legal o gestor a este Juzgado a deducir sus derechos, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica este Tribunal, ya que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía y se tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento. Dado en Ixtapaluca, México, a los trece 13 días del mes de marzo de dos mil doce 2012.-Doy fe.

Edictos, ordenados mediante proveído de fecha (07) siete de marzo del año dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

1433.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. COMO CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. COMO CEDENTE en contra de GONZALEZ BUENROSTRO MIGUEL ANGEL, EXPEDIENTE NÚMERO 699/2004, EL C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce, señaló las nueve horas con quince minutos del día veintisiete de abril del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y que es el ubicado en casa marcada con el número oficial 38, de la calle Retorno de los Andes y terreno en que está construida y le corresponde, a sea, el lote 10, de la manzana 305, del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco", Tercera Sección, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalneapantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico Rumbo de México, Boletín Judicial, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha Entidad y que serán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tablas de avisos del Juzgado que conozca de la tramitación del exhorto, periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por el Juez exhortado.-México, D.F., a 13 de marzo del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29 Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

345-A1.-29 marzo y 17 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GONZALEZ ABRAHAM RUBEN y ALCARAZ RAMOS DE GONZALEZ AURORA JOSEFINA, con número de expediente 492/07, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto, que a la letra dice: México, Distrito Federal, a uno de marzo de dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le dio respecto al avalúo exhibido, por lo que se le tiene por conforme con el dictamen rendido por el perito de la actora, en consecuencia, se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las diez horas del veintisiete de abril de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda número 743, del condominio número 9, del lote número 9, de la manzana número 3, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de Jesús María", que se encuentra en el terreno ubicado en la calle calzada Acozac sin número, Colonia Jesús María, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en la "Gaceta Oficial del Estado" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 01 de marzo de 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1418.-3 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

DEMANDADOS: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO S.A. y JESUS GARCIA MAGAÑA.

FRANCISCO TORRES SANCHEZ, por su propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1216/10 Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO S.A. y JESUS GARCIA MAGAÑA siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, manzana 413, lote 2, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: mide 15.00 metros y linda con calle Adolfo López Mateos, al sur: mide 15.00 metros y linda con Gloria Luz Caballero, al oriente: mide 15.00 metros y linda con Guadalupe Domínguez Martínez, al poniente: mide 15.00 metros y linda con Bartolo Ruiz, teniendo una superficie total de doscientos diez metros cuadrados.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", de esta entidad y en el Boletín Judicial. además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia simple por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

375-A1.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLACESE A LA DEMANDADA CATALINA ZANELA NAVARRO DE DOMINGUEZ.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 717/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por GARCIA REAL ADAME AMALIA, en contra de CATALINA ZANELA NAVARRO DE DOMINGUEZ, en donde se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble ubicado en camino del Jardín número noventa y uno (91), Fraccionamiento Fuentes de Satélite, Código Postal 52928, en Atizapán de Zaragoza, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número setenta y cinco (75), volumen doscientos sesenta y siete (267), libro primero, sección primera, con un valor catastral actual de \$1,578,773.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), a favor de la actora y tercero llamado a juicio, en su caso, por haberlo adquirido el veinticinco (25) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975) a título de dueña y poseído de manera pública, continua desde entonces a la fecha; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de la sentencia que se dicte en el presente juicio. C).- El pago de los gastos y costas del juicio. Esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda. Mediante proveído de fecha quince de marzo de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165, fracción III del

ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza Estado de México, a veintinueve de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veintinueve de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

375-A1.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 142/2012, del Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, SERGIO GALLARDO REYES, ha promovido un Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre declaración de ausencia de su aún esposa PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN. Relación sucinta de la solicitud; 1.- A finales de noviembre de 2000, conocí en un Restaurant de la Ciudad de México, Distrito Federal a PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN, con la que tuve desde ese momento una estrecha relación de amistad que culminó en una relación casual entre el suscrito y PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN, es el caso que después de dicha relación que duró aproximadamente dos semanas nos distanciamos por algún tiempo y manteníamos contacto vía telefónica. 2.- En consecuencia y derivado que realmente me encontraba enamorado de ella y que mi posición económica me lo permitía ya que el suscrito contaba con un departamento en el cual vivía sólo le propuse vivir juntos, supuesto que comenzó en el mes de febrero del año dos mil tres. 3.- En fecha veintiocho de noviembre de dos mil tres nació mi hija de nombre NICOLLE GALLARDO SANTINI, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento, misma que se identifica como anexo 2. 4.- Consiguientemente dado que vivíamos en concubinato a partir del nacimiento de mi hija es que el suscrito y la señora PARIS DOMINIK SANTINI ROMAN, decidimos formalizar nuestra relación contrayendo matrimonio el día veintiséis (26) de febrero del año dos mil cinco (2005), en el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, ante el Oficial del Registro Civil número 001 de dicha localidad, quedando asentado en el libro 001, en el acta 00147, tal y como lo acredito con la copia certificada de fecha 11 de marzo del 2005, misma que acompaño al presente escrito como anexo 1. 5.- Siendo el caso que una vez casados comenzamos a tener bastantes problemas por lo que decidimos darnos un tiempo por lo que abandonó el domicilio conyugal dejándome a mi menor hija cuando apenas contaba con la edad de tres años la cual hasta el día de hoy permanece bajo mi cuidado y custodia, por lo que sin ningún problema acepté y nos comunicábamos por teléfono ya que según ella no quería que supiera donde es que vivía pero es el caso que a partir de noviembre de dos mil ocho no he tenido contacto con ella ya que desconozco donde ubicarla más sin embargo he de señalar a Usía que durante nuestro matrimonio adquirimos un departamento el cual se encuentra deshabitado, por lo que en este acto solicito se me nombre como depositario de dicho inmueble, el cual se identifica como departamento número 1403, de la Torre "B", ubicado en Avenida Hacienda el Ciervo Dieciséis, condominio fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 248 metros cuadrados, misma que acompaño al presente escrito como anexo 3. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a manifestar lo que a su interés convenga, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del

Código en cita. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure la citación. Dado en Huixquilucan, México, el dieciséis de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

375-A1.-4, 17 y 26 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 995/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por CATALINA DELGADILLO CASTILLO, en contra de JOSE RAMIREZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de uno de diciembre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a JOSE RAMIREZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia. Prestaciones A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble denominado "Tezoquipa", el cual se encuentra ubicado en la Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México. B).- La declaración por sentencia de que, de poseedora me he transformado en propietaria del inmueble motivo del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- En fecha 15 de septiembre de 1976, tomé posesión en calidad de dueña y por virtud de un contrato de cesión de derechos a título gratuito, que celebré con el señor JOSE RAMIREZ del terreno denominado "Tezoquipa", al norte: 160.00 mts. linda con terreno de los herederos del finado Tomás Mesa; al sur: 160.00 mts. linda con terreno de Víctor Espinoza, al oriente: 49.50 mts. linda con barranca, al poniente: 49.50 mts. linda con terreno del mencionado Víctor Espinoza, con una superficie aproximada de: 7,920.00 metros cuadrados. 2.- El bien inmueble en cuestión era propiedad del señor JOSE RAMIREZ. 3.- Al momento de celebrar el contrato de cesión de derechos, no se pactó precio alguno en virtud de que el mismo fue suscrito en su modalidad de cesión de derechos a título gratuito, motivo por el cual el cedente me puso en posesión física y material del terreno objeto del contrato en cuestión. 4.- Hasta la fecha actual la suscrita he ejecutado actos de dominio a título de dueña del terreno denominado "Tezoquipa", con apoyo de mis hijos quienes cultivaron el terreno. 5.- Por falta de recursos económicos no había logrado tramitar la escritura correspondiente. Toda vez de que la posesión que he tenido sobre el inmueble de referencia y que ha quedado debidamente caracterizado, desde la fecha en que lo adquirí, ha sido pública, pacífica, continua de buena fe y a título de dueña, sin que en momento alguno se me haya reclamado la devolución del mismo por persona alguna, por lo que considero legitimada la acción que estoy intentando en contra de quien aparece registrado como propietario en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México. Se deja a disposición de JOSE RAMIREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, al primer día del mes de diciembre del dos mil once.-Doy fe.

Atento a lo ordenado por auto de fecha uno de diciembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

1438.-4, 17 y 26 abril

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 696/2009, relativo al juicio de usucapión, promovido por J. MANUEL LUCIO PEREZ, en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de ALBERTO HILARIO BERNABE, a través de su albacea ELENA HILARIO PICO, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintidós de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la sucesión de ALBERTO HILARIO BERNABE, por conducto de quien legalmente sea su albacea, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en contra de su representada, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda

PRESTACIONES: 1.- La declaración y reconocimiento consistente en que actualmente soy el único y legítimo propietario del lote 11 en condominio número 13, que nos ocupa, cuya ubicación es camino a San Luis Boro, denominado Rancho San Miguel, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias...; 2.- Se ordene la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, misma que se encuentra a nombre de ALBERTO HILARIO BERNABE, bajo el asiento del libro primero, sección primera y 3.- El pago de gastos y costos que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS. 1.- Desde el día 20 de mayo de 2002, mediante contrato privado de compra-venta me encuentro en posesión plena y pacífica, con el carácter de propietario del bien inmueble descrito en la pretensión o prestación marcada con el número uno de este escrito, toda vez que en la fecha indicada el C. ALBERTO HILARIO BERNABE, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos. 2.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material y legal del mismo, haciéndolo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, como son el pago de todos y cada uno de los gastos e impuestos relacionados con dicho inmueble; 3.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a nombre del C. ALBERTO HILARIO BERNABE, bajo el...; 4.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que...; 5.- Pues resulta que el señor ALBERTO HILARIO BERNABE, persona quien me vendió el lote de terreno que hoy nos ocupa, ya murió en el mes de enero de este año del 2009; 6.- Con motivo del fallecimiento el vendedor del terreno ya antes descrito, su familia esta tramitando un juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus y por lo tanto, deberán de respetar mi terreno y abstenerse de disponer de el... Se dejan a disposición de la sucesión de ALBERTO HILARIO BERNABE por conducto de quien legalmente sea su albacea, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 22 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1430.-4, 17 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 114/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por IMELDA GARCIA REYES, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de dos de abril de dos mil doce, ordenó la publicación del bien ubicado en Privada Francisco I. Madero número ciento doce (112) San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con paseo de servicio de cuatro metros (Genaro Contreras), al sur: 15.00 metros con María del Carmen Bastida Mejía (antes Gregorio Bastida), al oriente: 13.00 metros con Remedios Bastida Mejía (antes Dolores Contreras Bernal y después Gregorio Bastida), al poniente: 13.00 metros con Lorena Sánchez Valdés (antes Coca Bertha Contreras Bernal), con una superficie aproximada de 195.00 ciento noventa y cinco metros cuadrados, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.23 Código de Procedimientos Civiles en la Entidad.-Toluca, Estado de México, nueve de abril de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlén Cruz García.-Rúbrica.

1478.-12 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 338/2012.
 SEGUNDA SECRETARIA.

BERNARDO PONCE SERRANO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto del inmueble denominado "Amecapultitla", ubicado en calle Cinco de Mayo, número 35, poblado de Cuanalan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle 5 de Mayo, al sur: 10.00 metros con Amparo Sánchez Delgado, al oriente: 10.00 metros con Gabino Rivas Rivas, al poniente: 10.00 metros con Amparo Sánchez Delgado, con una superficie total de 100.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

219-B1.-12 y 17 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 406/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por ISIDRA MARCELINO SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido del poblado de Venu, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros, y colinda con camino vecinal a Xhoñe; al sur: en dos líneas de oriente a poniente de 54.00 y 49.00 metros y colinda con camino vecinal; al oriente: en cinco líneas de norte a

sur de 23.00, 62.00, 25.00, 29.00 y 7.00 metros y colinda con Roberto Rodríguez, Rosalío Calixto Escobar y Miguel Cedillo Mercado, actualmente el último de los colindantes lo es con Diana Patricia Lugo Miranda; y al poniente: en tres líneas de norte a sur de 29.00, 37.00 y 30.00 metros y colinda con Barranca, con una superficie aproximada de 4,336.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los dos tres del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1476.-12 y 17 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

La señora CARMEN HERNANDEZ BENITEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), en el expediente número 178/12, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Francisco I. Madero número 5 (cinco), Colonia Hidalgo, de la Cabecera Municipal de Tejupilco, México, Distrito Judicial de Temascaltepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.20 m (doce metros veinte centímetros) y colinda con Magdalena Benítez Benítez; al sur: 12.31 m (doce metros treinta y un centímetros) y colinda con Hilario Juan Vergara; al oriente: 5.76 m (cinco metros setenta y seis centímetros) y colinda con Félix Flores Benítez; al poniente: 5.25 m (cinco metros veinticinco centímetros) y colinda con calle Francisco I. Madero, con una superficie aproximada de 67.37 m2, (sesenta y siete metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados).

Se admitieron dichas diligencias, y se ordenó la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Temascaltepec, México, a tres de abril de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de abril de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1480.-12 y 17 abril.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXP. NO. 571/08.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por RAMIREZ JUAREZ ISMAEL en contra de JUAN MANUEL SAULES SANDOVAL, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las doce horas del día tres de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en Bosques de Uganda número 11, manzana 73, lote 30, departamento C, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Con una superficie de 117.75 m2, y es valor del inmueble la cantidad de \$1 117,000.00 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la misma cantidad.

Para su publicación: por tres veces dentro del término de nueve días. México, D.F., a 21 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1471.-11, 17 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

IGNACIO TORRIJOS COLIN, promueve por su propio derecho, en el expediente 347/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, sobre del terreno ubicado en calle Melchor Ocampo y privada La Conchita, pueblo El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.15 metros linda con propiedad de la señora Bertha García Ramírez y 14.65 metros con Campo Deportivo; al sureste: 16.95 metros linda con privada La Conchita; al este: 21.80 metros linda con propiedad del señor Fernando Tapia Torrijos, al oeste: 39.50 metros linda con calle Melchor Ocampo. Con una superficie total de: 765.80 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, ordenó la publicación de la solicitud de diligencias de información de dominio, promovidas por IGNACIO TORRIJOS COLIN, respecto de la declaración judicial de que de poseedor se ha convertido en propietario del bien inmueble antes descrito; por lo que, publíquese las diligencias de información de dominio en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Debiendo fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Treinta de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

392-A1.-12 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 61/2012, promovido por CATALINA FLORES ARIZA, promoviendo por su propio derecho, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propiedad, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "La Tigua", en carretera Toluca-Naucaupan, del Municipio de San Francisco Xonacatlán, Estado de México, domicilio también conocido como el ubicado en carretera federal Toluca-Naucaupan número 127, Colonia Xonacatlán de Vicencio, en Xonacatlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.35 metros (siete metros, con treinta y cinco centímetros) y colinda con zanja, ahora con María Pineda Mirafior, al sur: 7.58 metros (siete metros, con cincuenta y ocho centímetros), y colinda con carretera Toluca-Naucaupan, al oriente: 32.10 metros (treinta y dos metros, con diez centímetros) y colinda con Augusto Jiménez, según contrato de compraventa, ahora con David Jiménez Roldán, al poniente: 33.75 metros (treinta y tres metros, con setenta y cinco centímetros) y colinda con Felipe Varela Ordóñez. Con una superficie aproximada de: 245.00 (doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, veintiséis de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

392-A1.-12 y 17 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 414/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por ELEAZAR DAVID MENDOZA SERRANO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de San José Deguedo, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 444.20 metros y colinda con camino vecinal; al sur: 4.20, 312.00 y 300.00 metros y colinda con Francisco Lagunas Miranda y Juan Lagunas Cruz; al oriente: 165.00 y 384.00 metros y colinda con Juan Maldonado Arteaga; y al poniente: 542.80 metros y colinda con camino vecinal con una superficie aproximada de 285,115.86 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dos días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1475.-12 y 17 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O**

Exp.: 118862/08/2012, MAURO MORALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida San Mateo Nopala S/N, Colonia Santiago Occipaco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.25 m con Fraccionamiento Los Alamos; al sur: 15.15 m con Avenida San Mateo; al este: 22.30 m con Aurelio Olivares Salazar; al oeste: 20.70 m con Elias Sánchez Germán. Superficie aproximada de 304.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de marzo de 2012.- C. Registrador, Lic José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

392-A1.-9, 12 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,113 de marzo 21 de 2012, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado RUBEN MURGUIA MENDOZA, a petición de sus presuntos herederos MARIA ESTELA PLASCENCIA MORALES, RUBEN DARIO y ANA CRISTINA, ambos de apellidos MURGUIA PLASCENCIA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1434.-4 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 6559, de fecha 07 de Marzo del dos mil doce, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA AURORA GUADALUPE GARCINI RENDON**, a solicitud de los presuntos herederos señores **YURI KARINA JIMENEZ GARCINI y JORGE ADRIAN JIMENEZ GARCINI** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.
373-A1.-4 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.
AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 52,671 de fecha 20 de marzo de 2012, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RODOLFO COTA** conocido socialmente también como **RODOLFO G. COTA y RODOLFO COTA GUEVARA**, la cual falleció el 19 de marzo del 2010, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que la señora **ANGELICA PATRICIA COTA GONZALEZ**, en su carácter de hija del de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y

avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de marzo del 2012

LIC. LEONARDO ROJAS SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

373-A1.-4 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Interino Número Ochenta del Estado de México, de la que es titular el Licenciado **DANIEL GOÑI DIAZ**, hago saber: que por escritura ante mi número 26,237, de fecha 22 de febrero de 2012, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **SEWEK LASMAN ROZEN**, a solicitud de la señora **LOLA GERSTEIN KURIAN**, también conocida como **LOLA GERSZTEIN KURIAN DE LASMAN y LOLA GERSTEIN KURIAN DE LASMAN**, por su propio derecho, quien reconoció la validez del testamento, la aceptación de herencia, y del cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de marzo de 2012.

EL NOTARIO INTERINO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

373-A1.-4 y 17 abril.

INGENIERIA EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., EN
LIQUIDACION
R.F.C. IEC0805291VA
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE
2012.

ACTIVO		
CIRCULANTE	0	
FIJO	0	
DIFERIDO	0	
TOTAL DE ACTIVO		<u>0</u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	0	
TOTAL DE PASIVO		<u>0</u>
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0	
TOTAL DE CAPITAL		<u>0</u>
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u>0</u>

RFC.
PRO940406 PK9
ERIKA ALEJANDRA GODINEZ RODRIGUEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).